



## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

AGUA PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE

## Convocatoria de subvenciones para asociaciones de la provincia de Granada, para la defensa, promoción y difusión de la raza ovina Lojeña, Ejercicio 2024.

*Convocatoria de subvenciones para asociaciones de la provincia de Granada, para la defensa, promoción y difusión de la raza ovina Lojeña, Ejercicio 2024.*

### DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE AGUA, PROMOCIÓN AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE. SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Convocatoria de subvenciones para asociaciones de la provincia de Granada, para la defensa, promoción y difusión de la raza ovina Lojeña, Ejercicio 2024.

### EDICTO

BDNS (Identif.): 770646

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770646>)

Primero. Beneficiarios:

- Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las asociaciones de ganaderos de Raza ovina Lojeña de la Provincia de Granada debidamente acreditados.
- Será necesario que realicen alguna actividad considerada como subvencionable de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de esta convocatoria.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ganaderos, asociaciones de la Provincia de Granada para la realización de actuaciones en favor de la defensa, promoción y difusión de la raza ovina Lojeña

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2024.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total máxima destinada a estas ayudas asciende a la cantidad de 10.000,00 euros (DIEZ MIL EUROS),

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día después de la publicación de la convocatoria en el BOP y durará 15 días naturales.

Sexto. Otros datos.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya señalado en el ANEXO III que acompaña a la solicitud. La persona perceptora de la subvención y la titular de la cuenta bancaria de la transferencia del pago material deberán coincidir, salvo supuestos de cesión formal del derecho de cobro. Antes del 30 de abril del año posterior al de la finalización del proyecto, se deberá remitir a la Delegación Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente la Justificación de la Subvención en el ANEXO V, acompañado de las facturas y/o justificaciones de gasto correspondientes.

En Granada a 28 de junio de 2024

Firmado por: Antonio Mancilla Mancilla \_Diputado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente